

10/03/2026 11.24 AM

Expediente N°:

EXT-1738/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 66/2026
POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL INFORME URGENTE RESPECTO AL CREDITO
OTORGADO POR EL BANCO CONTINENTAL SAECA


Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 66/2026 (SESENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL INFORME URGENTE RESPECTO AL CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO CONTINENTAL SAECA.-----

-1/2-

VISTO:

El proyecto de resolución presentada por el Concejal Municipal Lic. Isaac Rojas, en el cual hace mención a la Constitución Nacional; la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal; la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado; el Código Penal Paraguayo; y los antecedentes administrativos y presupuestarios del préstamo autorizado a favor de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, en fecha junio de 2024 la Junta Municipal autorizó al Ejecutivo Municipal la contratación de un préstamo por la suma de G. 18.000.000.000.

Que, conforme a la proforma aprobada del crédito otorgado por el Banco Continental SAECA, el interés total previsto para el monto de G. 18.000.000.000 ascendía a G. 1.932.772.237, a ser abonado en 12 cuotas mensuales.

Que, el Presupuesto General 2025 contempló:

Amortización de deuda pública: G. 18.000.000.000

Intereses de la deuda pública: G. 1.932.772.237

Que, posteriormente, el OG INTERESES, fue objeto de reprogramación por G.3.000.000, elevando el crédito presupuestario a G. 1.935.772.237.

Que, al cierre del ejercicio 2025, la ejecución de intereses alcanzó G. 1.934.824.124.

Que, según los antecedentes: El esquema financiero aprobado correspondía a un desembolso total de G. 18.000.000.000 con condiciones específicas (incluyendo período de gracia). Sin embargo, la Administración Municipal habría realizado los desembolsos de la siguiente forma:

Primer desembolso: G. 10.000.000.000

Segundo desembolso: G.8.000.000.000

Existen documentos que demuestran que los G. 8.000.000.000 no estuvieron disponibles durante aproximadamente cinco meses, sin embargo, lo presupuestado en el OG INTERESES de la DEUDA PUBLICA, ha sido ejecutado, al 31 de diciembre de 2025, como si el total desembolsado hubiese estado plenamente vigente desde el primer desembolso expresado por la administración municipal.

De conformidad al informe remitido por la intendencia municipal, el pago total de intereses debió ser aproximadamente G. 243.026.669 menor al finalmente ejecutado.



RESOLUCIÓN N° 66/2026 (SESENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL INFORME URGENTE RESPECTO AL CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO CONTINENTAL SAECA.-----

-2/2-

Que, sin prejuzgar responsabilidad penal, de confirmarse las irregularidades señaladas, podrían configurarse, los siguientes tipos penales previstos en nuestra legislación: Lesión de confianza (Art.192 del Código Penal), Administración en provecho propio o de tercero (Art. 193), Producción de documentos no auténticos (Art. 246), Uso de documentos públicos de contenido falso (Art. 250) e Intervención indebida en la función pública (si existieren responsabilidades administrativas).

Que, corresponde a esta Junta Municipal ejercer su deber constitucional de control y remitirlos antecedentes a las autoridades competentes cuando existan indicios razonables de irregularidades.

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:


ART. 1°) SOLICITAR informe urgente a la Intendencia Municipal para que en el plazo de diez (10) días hábiles remita:

- a) Cronograma real de desembolsos del préstamo.
- b) Fecha exacta de acreditación de cada tramo.
- c) Cálculo financiero que justifique el pago de intereses ejecutado.
- d) Contrato definitivo suscripto con el Banco Continental SAECA.
- e) Dictámenes de la Dirección de Administración y Finanzas.
- f) Informes de la Auditoría Interna posteriores al desembolso.
- g) Documentaciones previamente requeridas por esta Junta y no remitidas.

Art. 2°) SOLICITAR a la auditoría institucional, un informe detallado sobre la operación crediticia referida, en el mismo plazo fijado en el artículo anterior.

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL